ría don 10, mi-

del

enru.

se-

ar-

en na-

ra-

pu-

nu-

ar-

nob

rasus ría

de

tro

en-

e la

don

a la

ría

alla

, al

en-

Cstá

e de

Wini-

II,

cia

de-

ado

es-16

m-

ada

nis-

del

ve-

las

en

de

in-

ento

odo

1.=

, su erto

del

ay 26.

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 2. MARTES 2 DE ENERO DE 1858.

6 cuartos:

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. Moscoso DE ALTAMIRA. Sesion del dia 15 de diciembre.

Abierta á la una menos cuarto, fue leida y aproba el acta de la sesion de ayer.

Se dió segunda lectura de la proposicion del Sr. Sanchez para que se recomiende al gobierno el pronto establecimiento de aranceles y una instruccion de aduanas.

Despues de haberla apoyado su autor, fué admitida á discusión, y se acordó que pasaria á la comision de Hacienda que se nombraria. Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Manuel José Quintana, senador por la provincia de Badajoz.

Orden del dia.

Se aprobó el dictamen dado por la mesa sobre el establecimiento del diario de sesiones del Senado. En él opina que no se deben admitir las proposiciones que acerca del particular han hecho los Sres. Borrego y Jordan por ser demasiado onerosas; y que se publique de nuevo la subasta del diario bajo las bases de que el Senado se declare suscritor por 200 ejemplares y abone mil reales mensuales al empresario para pago de un redactor:

El Sr. Egea como individuo de la comisión encargada de revisar las actas electorales ocupó la tribuda y dió cuenta de varios dictamenes.

RI Sr. D. Gaspar Ondavilla fué admitido senador por la pro-

vincia de Burgos:

Respecto a D. Manuel de Pedro senador electo por la provincia de Teruel opina la comision que no debe ser admitido como senador, porque cuando fué elegido no tenia la edad que la ley re-quiere para desempeñar diallo cargo, proponiendo ademas que S. M. nombre otro en su reemplazo.

Despues de un ligero debate fue aprobado el dictamen de la co-

El Sr. ministro de Gracia y Justicia concluyo la lectura de su memoria.

El Sr. Presidente dijo; que no habiendo asuntos pendientes, se avisaria a los Sres. senadores, y levanto la sesión a las tres.

Artículo de oficio.

REALES DECRETOS.

Para que el proyecto de código de instruccion o procedimiento civil que está formándose guarde la relación necesaria con el de código civil que ya está formado, vengo, como Reina Gobernadora, en disponer que la comision encargada de la formacion del primer proyecto presidida por D. Juan Nepomoceno S. Miguel; ministro del supremo tribunal de justicia, y compuesta de D. Antonio Sites; D. Felipe Lopez Valdemoro, D. José María Monreal y D. Domingo Vila, a quien nombro en reemplazo de D. Joaquin Fleix, que ha fallecido, se reuna á la comisión que ha redactado el proyecto de código civil, y se componé de D. José Ayuso y Navarro, ministro cesante del consejo Real; D. Engenio Tapia, y del ausiliar D. To-mas Vizmanos, a los cuales se agregaran D. Joaquin Rey, ministro honorario del supremo tribunal de justicia, y D. José Maria del Busto, regente cesante de la audiencia de Valencia. Reunidas las comisiones conferenciarán y se pondrán de acuerdo para establecer entre los dos proyectos la consonancia que es indispensable, y la que ambos deben guardar con las instituciones políticas de la monarquía, procurando uniformar las leyes y prácticas civiles de toda la monarquía, como lo exigen el art. 4º de la constitucion, y el principio de unidad nacional, y preservar los derechos y especiativas fundados en las leyes y fueros especiales, a cuyo fin me propondrán los medios de llegar á la uniformidad apetecida por reglas transitorias que precavan el sacrificio de intereses preexistentes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda. Está rubricado de la Real mano. En Palacio a 16 de diciembre de 1837. =A D. Pablo Mata Vigit. tamedistanced for re-

Movida de razones á que mi conviccion no ha podido resistir, he

creido conveniente al bien público no dar mi sancion a la ley voa tada por las últimas córtes para el arreglo del clero. Pero aprecian-do como es debido los motivos que las córtes tuvieron para procurar este arreglo, muy conforme con el voto casi general de que se asegure la dotacion del culto y de sus ministros sin dejarlos espuestos al abandono por accidentes que puedan prevenirse, moderandolo sin embargo de modo que no ofrezca ni el espectáculo de una opulencia tan repugnante al espíritu de la iglesia como al triste estado de la riqueza pública, ni la señal humillante de la indigencia que desantoriza y degrada; deseosa ademas de que el número de ministros se ponga en la conveniente relacion con las necesidades de los fieles, que se determinen sus cualidades y circunstancias relativas habida consideracion al bien de la iglesia y del estado, y que tomando este por guia se eviten medidas irritantes y controversias, que ni son de sazon ni de conveniencia, preparandose por medio de disposiciones transitorias que preserven los legítimos derechos é intereses existentes el paso gradual é insensible a la completa reforma vengo como Reina Gobernadora en decretar lo siguiente.

Art. 10 Se creará una junta encargada de presentaros con toda la brevedad que el estraordinario estado del clero reclama, un proyecto de ley para el arreglo del culto y de sus ministros, formado sobre los principios que van indicados. Este proyecto contendrá las disposiciones transitorias de que se ha hecho mencion.

Art. 2º Hareis que se pasen a esta junta todos cuantos datos posee el gobierno que puedan conducir al buen desempeño de su en-

Art. 3º Esta junta, cuyos trabajos serán gratuitos, se compondrá de los cuatro senadores M. RR. arzobispos electos de Toledo y Valencia, R. obispo electo de Zamora, y D. Nicolas María Garelly, y de los dos diputados D. Manuel Barrio Ayuso y D. Pablo Gobantes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondal Está rubricado de la Real mano. En Palacio a 16 de diciembre de 1837 .= A D. Pablo Mata Vigil.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el art. 15 de la constitucion, oldo el consejo de ministros, he tenido á bien nombrar senadores por sus respectivas provincias, reservandome proceder á los demas nombramiedtos a medida que se completen las propuestas de can-didatos: por Valladolid; a D. Evaristo Perez de Castro: por Segovia, á D. Cayetano Melendez y á D. Ignacio de la Peznela: por Geroua; al marques de Lió: por Ciudad-Real, al marques de Miraflos res: por Castellon de la Plana, por renuncia del arzobispo de Méjico, a D. José Martí, baron de Casa Blanca, y a D. Diego Medra-no: por la Coruña, a D. Diego Basadre: por Logrono, por no tener la edad prescrita por la ley el marques de Somernelos, á don Martin Fernandez Navarrete: por Lugo, por renuncia de D. Rodrigo Rodriguez de Campomanes, al obispo de Salamanca D. Agusfin Lorenzo Varela, por remuncia del duque de Hijar, á D. José María Prado, marques de Si Martin, y á D. Juan Uria: por Oren-se, por renuncia de D. José Joaquin Miranda, al marques de Leis. por Almería, por renuncia del duque de Gor, al obispo de Córdoba D. Juan José Bonel y Orbe: por Avila, a D. Domingo Mela. Tendreislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. Palacio 15 de diciembre de 1837. A D. Eusebio de Bardají y Azara, presidente del consejo de ministros.

Consiguiente á la renuncia que me ha hecho el gefe de escuadra D. Francisco Javier Ulloa de la secretaría de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, he venido en admitírsela, quedando muy satisfecha de su lealtad y apreciables servicies, nombrando como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II para que le suceda en dicho encargo, al de la misma clase D. Manuel de Cañas. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponds. Dado en Palacis á 6 de diciembre de 1837. Está rubricado de la Real mano. A D. Eusebio de Bardají y Azara.

Para que no sufran el menor retraso los negocios del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, interin se presenta a desempeñar dicho cargo el gefe de escuadra D. Manuel de Cañas, a quien tuve a bien conferirle por decreto de ayer, he

venido, como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en encargar su Despacho al marques de Someruelos, Ministro de la Gobernacion de la Península, quien le desempeñará hasta la llegada del Ministro propietario. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. Dado en Palacio á 17 de diciembre de 1837.-Está rubricado de la Real mano. = Al conde de Ofalia.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda que se halla á vuestro cargo, tengo á bien con-cederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II. la gracia y facultad de usar de la media firma Mon en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidais para España y para Ultramar, esceptuando aquellos en que Yo ponga la mia; en los cuales, y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Rubricado de la Real mano. En Palacio á 18 de diciembre de 1837. A don Alejandro Mon.

Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

El general en gefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana, manifiesta desde su cuartel general de Logrofio, en comunicacion del 16 del corriente, que sabedor de que en los pueblos de la Rioja alavesa próximos á la Guardia se hallaban fuerzas enemigas, dispuso que el coronel D. Martin Zurbano saliese con su columna de la referida ciudad la noche del 14, con el objeto de que diera un golpe á los rebeldes; siendo el resultado haber entrado dicho gefe en la Guardia con 100 prisioneros facciosos que hizo de la clase de tropa, mas cinco titulados oficiales.

Añade el conde de Luchana, que remitirá los detalles del refe-rido encuentro tan luego como los reciba.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con satisfaccion la noticia que por ahora da el general conde de Luchana del feliz resultado de la salida de la columna Zurbano, siendo al propio tiempo su Real voluntad que se dé conocimiento de los que mas se hayan distinguido y hecho acreedores á su Real munificencia.

Capitanía general de Castilla la Vieja. Estado mayor. Escelentísimo Sr.: El brigadier D. Javier Azpiroz, comandante general de la division de operaciones de Castilla, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: El oficial que, segun tengo dicho á V. E., fué hecho prisionero en Gete, declaró que marchaba á Silos á incorporarse con otra partida de seis oficiales y 51 hombres que se hallaban alli. En consecuencia hice salir al capitan de granaderos de la Guardia Real provincial D. Francisco Carbonell con 120 granaderos, ocho caballos y el ayudante de P. M. D. Fernando Correa á las siete de la noche del 7 del corriente, y andando toda ella lograron sorprender el pueblo á las tres de la mañana, cogiendo en él 78 hombres prisioneros, y entre ellos seis oficiales, los que con los hechos en Gete ascienden á 105, á saber, un teniente coronel, dos tenientes, cuatro subtenientes, dos cadetes y 96 cabos y soldados, que he pues-to á disposicion del Sr. comandante general de Búrgos, segun V. E. me tiene ordenado.

Tengo la satisfaccion de trasladarlo á V. E. para que se sirva elevar al conocimiento de S. M. este interesante acontecimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de diciembre de 1837. = Escmo. Sr. = El general segundo cabo. = José María Peon. = Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

La comision del congreso de diputados encargada de entregar á la augusta Reina Gobernadora la contestacion al discurso de la corona, lo verificó en la mañana del 15 del corriente; y al ponerle en sus Resles manos el Presidente de dicha comision, pronunció la alocucion que sigue:

SENORA: El congreso de diputados nos encarga que pongamos en las Rea-les manos de V. M. la contestacion al discurso del trono que se dignó V. M. leer á presencia de los senadores y diputados del pueblo

Dignese V. M. recibirle como la espresion viva y mas sincera de los diputados de la nacion.

S. M. se dignó contestar:

Tengo la mayor satisfaccion en recibir á los Diputados de la nacion, á quienes aseguro mis deseos y constante desvelo por lograr la paz que tanto anhelamos, y por la consolidacion del trono de mi querida Hija, y no dudo que con el ausilio de las Córtes, todo se concluira felizmente.

ESPANA.

Madrid 22 de diciembre.

Burday y Pales

se dice hoy públicamente os, lo que en todo Madrid, esta tarde deben de haber jurado y tomado posesion los señores conde de Ofalia, marqués de Someruelos, Castro, y Mon, de los Ministerios de Estado, Gobernacion, Gracia y Justicia, y Hacienda, á que los ha llamado la confianza de S. M. Los nombrados para Guerra y Marina son el conde de Luchanay el general Cañas, desempeñando interinamente el primero el baron del Solar de Espinosa.

Constantes nosotros en juzgar á los Gabinetes por sus actos, abandonarémos este sistema de justicia, pronunciándonos desde luego como defensores del actual, asi como no le hemos abandonado para declararnos contrarios de otro ninguno. Seria empero una hipocresía ridícula el disimular la favorable prevencion con que acojemos este nombramiento, ni las esperanzas que juzgamos fundar legítimamente en el Ministerio que acaba de nacer.

Nuestro programa está trazado tiempo hace, desde el momento en que empezamos á escribir, desde que nació la Constitucion de 1837, desde que proclamamos estas dos palabras: Justicia y Gobierno. Nos ha cabido despues la satisfaccion de que una y otra Cámara de las Córtes hayan levantado su voz proclamando asimismo las propias ideas. Pues bien: estas ideas, estas palabras por las que nosotros combatimos, las que tan gloriosamente han hecho resonar el Congreso y el Senado, esas esperamos nosotros que tambien serán las que proclamen los nuevos Ministros, y las que no selo escuchemos en sus lábios, sino que las veamos brillar de la misma suerte en sus acciones.

La situacion no es llana, no es fácil no es espedita, ni en lo interior ni en lo esterior; pero tanto en uno como en otro terreno hay grandes elementos de bien, que pensamos tratarán de utilizarse. Aquejados principalmente por la guerra, creemos que el Ministerio le prestará una atencion privilegiada; yque sin despreciar ninguno de los medios que la prudencia dicta, se acudirá tambien con un esmero superior aun á lo que parezca posible á cuanto pueda inspirar la energía y el patriotismo. Es necesario vencer: he aquí la idea que no debe olvidar un solo instante el Ministerio.

Fuerte y violenta oposicion pronosticamos á este desde sus primeros dias, con el triste convencimiento de no engañarnos en nuestro pronóstico. Pero cualesquiera que sean los obstáculos que se les susciten, de ningun modo deben arredrarles. Caminen directamente al fin que les acabamos de indicar: caminen franca y liberalmente por el ancho sendero de la Constitucion: obren siempre dentro de esta, con sujecion á la ley, pero con decision y energía, no confundiendo la moderacion con el abandono; y las Córtes y la Nacion apreciarán sus esfuerzos, harán justicia á su marcha y les prestarán el apoyo que han menester para salvarnos del enemigo que ruje en frente de nuestros hogares.

Sesion del 18.-El Sr. ministro de Estado conde de Ofalia. Al presentarse en el congreso de diputados los ministros que se ha servido nombrar S. M. para su consejo, creo no necesitan bacer una detenida manifestacion de sus principios y de las intenciones de que estan animados.

Acordes y en absoluta unanimidad los cuerpos colegisladores han elevado á S. M. en sus respectivas contestaciones la espresion

Paz, órden y justicia son las necesidades de los pueblos. La augusta Reina gobernadora se afana por satisfacerlos, y el ministerio que tengo el honor de presidir, deseoso de corresponder á las esperanzas de la nacion, se felicitará si consigue con la cooperacion de las cortes terminar la guerra civil, y hacer que bajo el imperio de la Constitucion y de las leyes desaparezca to-

da funesta division de partidos. El Sr. ministro de la Guerra, previo permiso del presidente, ocupa la tribuna y lee una comunicacion del comandante general de la provicia de Cádiz, fecha.... en que manifestaba, que aquel mismo dia habia sido turbada la tranquilidad pública por algunos momentos á consecuencia de haberse verificado algunas prisiones con arreglo á los trámites prefijados en las leyes; y que habiendo producido algun descontento la de D. Cárlos Azpardo, comandante del tercer batallon de la milicia, se reunieron varios individuos del mismo, á tiempo del servicio, dando gritos subversivos y pidiendo la libertad de su comandante: que apesar del lenguage conciliador del teniente rey, la insurreccion llegó á su colmo menospreciando sus autores las palabras de aquella autoridad, y haciendo que los tambores saliesen tocando generala por las calles, acompañados de un destacamento cuyos individuos iban disparando con bala, y espacciendo la alarma por la poblacion, llegando hasta tal punto el desorden que manifestaron los insurreccionados que no pensaban disolverse, y solo deseaban que se presentara el comandante general al frente de sus tropas para medir sus armas: que entonces el conde Cleonard no vaciló un momento y reunió la guarnicion y los otros batallones de la milicia para reprimir el desórden, que logró felizmente, pues cuando llegó al punto en que se hallaban los rebeldes, notó que ya habian desaparecido todos, dejando parte de la guardia de prevencion, que inmediatamente fue relevada; y conociendo el comandante general que era necesario adoptar una medida enérgica para cortar de raiz la causa del mal y evitar su reproduccion,

ráp

im

rá s

hia

M.C.D. 2022

habia declarado la capital en estado de guerra, segun las facultades que le estan conferidas, mandando al mismo tiempo que los individuos del tercer batallon y la seccion de artillería que se reunió sin tener órden para ello, entregasen sus armas para proceder á su reorganizacion.

Concluida la lectura, dice: El gobierno en su consecuencia ha tomado todas las disposiciones necesarias para evitar que se re-

produzcan tan funestos acontecimientos.

El Eco dice que solo acabando la guesta civil puede ser bueno el ministerio.

El Castellano: dice que á veces lo que se nos pintan melones son calabazas y que aguarda para juzgar.

El Patriota idem lo segundo.

El Español. Siente que la primera vez que ha hablado al congreso el nuevo ministerio haya sido para anunciar una triste nueva, y los antecedentes del señor presidente del gabinete creé que no son los que se necesitan para inspirar la confianza que se

Barcelona 26 de diciembre.

La llegada del conde de Toreno á Madrid parece que ha hecho concebir esperanzas de contratacion de un nuevo emprés= tito que el hombre de setiembre no habia podido conseguir á pesar de todos los pasos y concesiones que habia adelantado entre los grandes capitalistas de Paris y de Londres. Ya otro dia emitimos nuestra opinion sobre el particular, por la necesidad en que se encuentra el gobierno español de cubrir las atenciones del ejercito, atenciones que es imposible cubrir con las entradas actuales. Nosotros convenimos con un autor ilustre, que la prudencia dicta no menos á las naciones que á los particulares esblecer el arreglo posible para equilibrar los gastos y las rentas; que no es posible desentenderse del influjo perjudicial que ejerce el abuso del sistema de empréstitos, y que con él adquieren los gobiernos una funesta latitud de que es difícil que no abusen, encontrando recursos á mano con los que pueden adelantar y consumir en pocos dias el fruto de muchos años, legando á sus sucesores la obligacion de pagar á duras penas con que gastaron ellos con prodigalidad. No negaremos que debe sentarse como regla general de administracion de Hacienda, que reducido un gobierno á la suma producida por las rentas de la nacion, tiene para sus gastos un límite señalado que podrá estender hasta cierto punto pero que no le es posible ensanchar mas alla de lo que consiente su propia naturaleza, señalando cierta medida á los gastos é inclinando la administracion á una severa economía. Pero, esta doctrina, estos principios aplicables en tiempos tanqui-los, y de los cuales fuera criminal desentenderse en dias de paz, no pueden producir hoy dia mas que el triste convencimiento de que todos los esfuerzos administrativos son impotentes para atender completamente á las obligaciones del Estado, para pagar debidamente á las tropas, para dar un pedazo de pan bien merecido y ganado con sudor y sangre á esos infelices retirados que nos recuerdan antiguos dias de gloria, y á esas desgraciadas viudas cuya deuda es tan sagrada como justa. En vano se procurará la mayor economía, en vano se decretarán nuevos impuestos: aquel convencimiento será el último resultado. Ademas, una de las razones mas poderosas contra los empréstitos, y que nosotros reconocemos, es que no debe gravarse á las generaciones futuras para atender á las necesidades de la actual: pues bien, esta razon no tiene ningana fuerza en el presente caso de tener que sostener una guerra justa. Si pelean los españoles, si hace duros sacrificios la España es para legar á las generaciones venideras el inestimable bien de un gobierno representativo: ¿porque, pues, tendria que quedar gravada solamente y en demasía la generacion actual cuando se trata de la felicidad de las futuras? ¿No es bastante que cargue la España actual con todo el tributo de sangre, paraque al menos la ayude la España futura á satisfacer el tributo de oro?

Noticias estrangeras.

Paris 20 de diciembre. Discurso pronunciado por el rey de los franceses en la aper-tura de las Cámaras, verificada el día 18 del corriente:

"Señores Pares y Sres. Diputados.

La Francia se halla libre y tranquila, su prosperidad crece rápidamente: consolídanse sus instituciones; y confia mas y mas

cada dia en su estabilidad.

Restablecido el imperio de las leyes, he podido seguir los impulsos de mi corazon. Un grande acto, cuya memoria me será siempre cara, ha restablecido la calma en los espíritus; entibiado la influencia de las malas pasiones y aislado los proyectos de desorden noman atmanque E morado, asavors

Quise que se reuniesen los colegios electorales; no quedó hurlada la confianza que tenia en el pais. Hallaré en vosotros el apoyo que por espacio de siete años me han prestado las Cámaras francesas, para asegurar á la Francia los beneficios del órden y de la paz.

Es muy satisfactorio el estado de mis relaciones con todas las potencias estrangeras y nunca me ha parecido la paz general

tan asegurada como ahora.

Sin embargo la guerra civil asola aun la península: la Reina regente sostiene con valor y perseverancia los derechos de su augusta Hija la Reina Isabel II. Continuo ejecutando fielmente las cláusulas del tratado de la cuádruple alianza, y cuento con el triunfo de una causa que reune todas mis simpatías.

El casamiento de mi hijo mayor ha colmado mis votos. La memoria de aquel acontecimiento, manantial de tanta felicidad para mi familia, va acompañada de las demostraciones de afecto con que la Francia, las Camaras y los habitantes de esta capital rodearon á la jóven princesa que venia á confundirse entre mis

Mi segunda hija, la princesa María, ha contraido una alianza que aumentará nuestras amistosas relaciones con algunos es-

Hemos logrado, en Africa, nuestro objeto: la bandera francesa ondea ya sobre las murallas de Constantina. Si alguna vez la victoria habia hecho mas para el poder de la Francia, nunca habia colocado en tal alto grado la gloria y el honor de sus armas. El duque de Nemours, mi hijo, ha tomado la parte que le correspondia en los peligros; su jóven hermano ha querido reunírsele y asociarse a aquella comunidad de riesgos y trabajos que desde mucho tiempo identifica mis hijos con el ejercito; su sangre pertenece á la Francia lo mismo que la de todos sus hijosa (En este momento S. M. fue interrumpido por prolongadas aclas maciones y gritos de Viva el Rey. Una conmocion general dominó por algunos instantes á todo el concurso.)

Al dirigir al cielo vivas acciones de gracias por la proteccion que ha concedido á nuestras armas, deploro con vosotros la pérdida de tantos bravos como fallecieron en el campo del honor: La patria reconocida ratificó de antemano cuanto yo habia dispuesto para satisfacer al dolor público y cumplir con lo que la Francia debia á sus heróicos defensores. Se os presentará un proyecto de ley para dar á la viuda y á los hijos del bravo general Damremont un testimonio de la gratitud de la nacion. He elevado á la primera dignidad del ejército al viejo guerrero que le ha reemplazado, y que en su larga carrera dice. "No he visto nada que nuestros jóvenes soldados no hayan igualado en esta

campaña."

He deseado la paz tanto en el Este como al Oeste de Argel; pero la tenacidad del Bey que mandaba en Constantina nos obligó á probar otra vez á los indigenas de nuestras posesiones de Africa que deben renunciar á hacernos resistencia. En el Oeste se ha concluido un convenio cuyas condiciones se egecutan fielmente y han producido ya felices resultados.

Se os presentará un cuadro completo de nuestra situacion en Africa; y tendré que pediros medios de satisfacer á las necesi-

dades de nuestros establecimientos.

Nuestras escuadras prestan en todas partes el apoyo y proteccion que de ellas tienen derecho de esperar nuestras relaciones comerciales. Han salido de nuestros puertos algunos enviados para allanar las dificultades que de algun tiempo á esta parte se oponian á la ejecucion de los empeños contraidos por Haiti; al mismo tiempo se dirigen á las costas de Méjico algunas. fuerzas navales, para asegurar á los franceses que hacen el comercio en el interior de aquellas colonias, la justicia y seguridad debidas.

He concluido un tratado de comercio con la Bolivia y espero establecer relaciones con todos los estados de América, lo que producirá felices resultados á nuestro comercio.

La situacion de nuestra hacienda continúa siendo prospera; y han mejorado las rentas públicas desde la última sesion.

Os serán nuevamente presentados los proyectos de ley anunciados por el artículo 69 de la carta.

Desde mucho tiempo llamaba la atencion de mi gobierno nuestro sistema penitenciario y tendreis que examinar un proyecto de ley para mejorarlo.

Otro proyecto de ley tendrá por objeto la reforma de nues-

tra legislacion sobre las sociedades comerciales:

Se han votado ya fondos considerables para obras públicas. Nos falta perfeceionar nuestras grandes líneas de comunicación y crear otras nuevas para facilitar la esplotacion de los productos siempre crecientes de nnestra agricultura é industria. Se os presentarán algunas reseñas sobre el conjunto de tan vastos objetos y algunos proyectos detallados de varias empresas importantes.

M.C.D. 2022

esn-

on Zer. i-IS-

ue as sa-OS

ue nay teп-

en iehe 10. us en ue

ica en on las ar-

ia. se 10-OIL

, y on lue te.

ral

uel gurihado, vaitos

esar ó á aurala ivipo-

ron ban pas eiló e la ues

que corgiion,

Procuremos borrar los penosos recuerdos de todas aquellas discusiones, y la necesidad de precaverlas sea el único vestigio que

nos quede de las agitaciones sufridas.

Continuemos, señores, por la senda regular y pacífica, pues á ella debemos el acrecentamiento de la riqueza y prosperidad que la Francia goza en el dia. Este es el voto mas ardiente de mi corazon. Mi vida entera la consagro á la conservacion de todas las garantías de muestro reposo y libertades, y para llenar esta grande mision reclamo vuestro concurso."

Despues de este discurso que ha conmovido á todos los concurrentes, han resonado con indecible entusiasmo los gritos de

viva el Rey.

Segun dice un periódico de Paris existen en Bayona enviados del gabinete español para tratar secretamente de paz con diez y ocho enviados de las provincias Vascongadas: estos han prometido que el pais se someteria si la Reina juraba ante las Cortes conceder y jurar los fueros de las provincias.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1º PARA EL 2 DE ENERO. Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiosiones, rondas y contrarondas, Provincial. Juan Coll.

Los vecinos de la calle de la Portella insiguiendo la invitacion del Iltre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de 26 de setiémbre último manifestaron deseos de que se procediere á la recomposicion del empedrado de dicha calle, y ofrecieron satisfacer una parte de su coste; en cuya vista, no queriendo el Ayuntamiento despreciar su oferta dirigida en favor del público en general, acordó la formacion del presupuesto del total coste del empedrado de la citada calle: y enterados de él los vecinos de la misma ofrecieron tomar á su cargo dicho empedrado por solos 2300 rs. mitad de la cantidad presupuesta: y habiendo sido aceptado tan generoso ofrecimiento, acordó que se hiciese notorio al público para su conocimiento, satisfaccion de los interesados y estímulo de los que anhelan la mejora de los empedrados. Palma 31 de diciembre de 1837.=Martin Pou. - Miguel Ignacio Manera, secretario.

ARCHIVO PUBLICO DE PROTOCOLOS.

El infrascrito notario se encargó del establecimiento dia 30 de noviembre de 1836 desde cuyo dia, hasta el de la fecha, se han sacado varias copias de los protocolos que se continuarán al pié de este aviso anotando tambien la tercera parte de lo que han producido; estas cantidades podrán ser comprobadas con la cuenta y razon que de este establecimiento lleva la seccion de contabilidad del gobierno político de esta provincia: y si bien de esta confrontacion puede resultar alguna diferencia provendrá de que por la reduccion de algunos de los documentos de que se han sacado copia se adeudaba aun el salario que ha cuidado el archivero de cobrar en beneficio de las herederas del notario receptor; quienes deben percibirlo no por terceras partes, sino íntegro y con la sola deduccion que legalmente les corresponda. De los antedichos productos se ha abierto la correspondiente cuenta en el archivo que se pondrá de manifies-

to á todos los interesados.	dad debidas para
Del de don Jaime Autonio Fiol.	19 rs. 27 mrs. 3
Del de don Antonio Maymó.	8 inchecopedai3
Del de don Sebastian Cervera.	19anonal Cambola
Del de don Mateo Caldentey.	14 moissed 3
Del de dou Miguel Rosselló y Mestre.	43 ober 30m ned v
Del de don Bartolomé Miró.	2000 n198 aO
Del de don Antonio Muntaner y Muntaner.	114 to 8 of sold
Del de don Pedro Juan Canals	17 dona32 baod 3
Del de don Juan Bautista Convidad.	8 am 248 ortani3
Del de don Valentin Terrers.	29 mg 26 ab 010 3
Del de don Juan Contesti.	Olfo Elloyectati
Del de don Francisco Crespi.	26 27
Del de don Francisco Mas.	2 Ibstov Och 32
Del de don Antonio Muntaner.	32 selected still 203
Del de don Bernardo Nadal.	12 un a So reoro y
Del de don Sebastian Oliver.	14000 17 000 3
Del de don Pedro Andres Ballester.	13 1 la 12 ration 3
Del de don Ramon Morey. Absolution	28 00 0 9 0 1 x 3

The said of the sa			* * P
Del de don Miguel Morey.		12	
Del de don Juan Vanrell.	59	4	10 Ti
Del de don Andres Bennasser.	12	21	3
Del de don Martin Seguí.	15	25	3
Del de don Martin Serra.	19	7	3
Del de don Jaime Cerdó.	26	72	3
Del de don Juan Nicolas Clar.	54	11	3
Del de don Miguel Font y Fee.	10	M. DESE	3
Del de don Juan Morell y del de don A	11-	11	7
tonio Morell.	8	33	
Del de don Miguel Serra y Carrio.	34	22	3
Del de don Jaime Valls de Padrinas.	7	16	
Del de don Juan Llompard.	23	27	3
Del de don Miguel Simo.	8	24	
Del de don Francisco Garcias.	12	10	3
Del de don Lorenzo Bonet.	6	16	3
Del de don Miguel Bibiloni.	16	25	3
Del de don Bartolome Alemany.	10	5	3
Del de don Mateo Alemany.	27	16	3
Del de don Bartolome Nadal.	4	14	-
Del de don Guillermo Canaves.	10	16	3
Del de don Miguel Font.	3	31	5 10 19
Del de don Antonio Ferragut y Oliver.	98	14	3
Del de don Juan Ginard.	9	23	3
Del de don Miguel Llobera.	15	4	3
Del de don Antonio Cucullada.	7	22	3
Del de don Jaime Simo.	16	16	The state of
Del de don Lorenzo Amer.	7	8	3
Del de don Juan Bautista Bennasser.	14	13	3
Del de don Andres Bestard.	9	16	3
Del de don José Fallana.	41	1	
Del de don Estéban Bonet.	87	19	3
Del de don Francisco Bonet.	22	10	3
Del de don Pedro Juan Fonollar.	63	19	3
Del de don Gabriel Rosello y Sabater.	12	2	
Del de don Mignel Salva.	63	15	
Los que tengan derecho á percibir le	as anter	tores car	ntrda-

des podrán presentarse en el archivo en las casas consistoriales de esta ciudad desde las diez hasta la una de la mañana á fin de retirarlas otorgando el oportuno recibo. Palma 1º enero de 1838 .- Miguel Font y Muntaner, notario archivero.

GAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas. Dia 29. De Cádiz polacra Carmen, de 160 ton., pat. don Antonio Palmer, con 22 mar., 4 pasag. y azicar: salió el 21. De id. goleta Pepa, de 70 ton., pat. D. Cayetano Oliver, con 9 mar., cueros y cacao: salió el 19. De Newcastle, bergantin ingles Sto. Tomas, de 255 ton., pat. Eduardo Scollay, con 11 mar. y carbon de piedra: salió el 3. Dia 30. De Iviza javeque Margarita, de42 ton., pat. Antonio Puig, con 7 mar., un pasag. y sal. De id. id. Carmen, de 20 ton., pat. Juan Escandell, con 6 mar. y sal: salió el 28. De Marsella laud S. José, de 28 ton., pat., Antonio Calafell, con 7 mar. y cáñamo: salió el 21.—Dia 31.—De Barcelona vapor Mallorquin, pat., D. Gubriel Medinas, con 18 mar., 23 pasag., lastre y balija: salió el 30. De Alicante laud S. Juan, de 25 ton., pat. Bartolome Moll, con 6 mar., fierro y bacalao: salió el 28.

Despachadas el 29. Para Melilla laud Almas, de 12 ton., pat. Pedro Noguera, con 5 mar. y varios gén. Para Iviza javeque Concepcion, capitan D. Damian Garcías, con 6 mar., lastre, tropa y balija. Para Melilla land S. José, de 10 ton., pat. Juan Planes, con 5 mar. y gen. Para Barcelona, id. id., de 21 ton., pat. Miguel Alemany, con 6 mar., y gen.=Dis 30 - Para Oran id. Carmen, de 14 ton., pat. Juan Vanrell, con 6 mar. y gen. Para Marsella polacra Carmen, de 160 ton., cap. D. Antonio Palmer, con 22 mar. y aziícar. Para Almería jav. S. José, de 39 ton., pat. José Alomar, con 8 mar., lastre y tropa. Para id. laud S. Cuye-tano, de 30 ton., pat. Lorenzo Mas, con 9 mar., é id. Para id. queche Despejado, de 40 ton., pat. Cristobal Torres, con 6 marineros é idem.

AVISOS DE PARTICULARES. En la plazuela de S. Nicolas, cerva del horno del Sto. Cristo, casa número 3, hay una habitacion para alquilar á personas decentes; tambien quisieran encontrarlas para darles de comer segun se arreglaren.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY. Los Sres. suscriptores á la coleccion de novelas estrangeras podrán pasar á dicha libreria á recoger las entregas 3ª y 4ª So del tomo 2º del Auto de fé por Ochoa.

FELIPE GUASP, EDITOR. = IMPRENTA NACIONAL.